

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 20 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: *“Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo sera impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 32 de la Ley *ibidem* manifiesta: *“Adjudicación - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Adjudicación - La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 161, de fecha Santa Rosa, 07 de mayo de 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, donde **CERTIFICA** que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, cuyo valor es de \$ 12,836.85 DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 85/100 DÓLARES AMERICANOS, incluido IVA; que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con denominación: RESPUESTOS Y ACCESORIOS, con la Partida Nro. 361.73.08.13; por el valor de \$ 12,836.85, incluido IVA;

Que, mediante Resolución No. 173 ACSR-2018, de fecha Santa Rosa, a 08 de junio de 2018, se **RESUELVE: PRIMERO.-** ACEPTAR EL INFORME elaborado por el Ing. Emerson L. Pazán Tapia, Jefe de Servicios Generales; Delegado dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-007-2018, para la **ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, donde menciona que las ofertas presentadas por los oferentes: **INÉS REBECA VALDIVIESO VALDIVIESO, ENRIQUE MARCELO SÁNCHEZ LÓPEZ, BYRON CARDENAS CERDA BYCACE S.A.**; cumplen con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa; de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 del Reglamento General de la LOSNCP. **SEGUNDO.-** HABILITAR en el sistema informático de contratación Pública, a los oferentes; **INÉS REBECA VALDIVIESO VALDIVIESO, ENRIQUE MARCELO SÁNCHEZ LÓPEZ, BYRON CARDENAS CERDA BYCACE S.A.**, para que suban su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec y proceder conforme lo dispuesto en la Sección V, Numeral 5.2 “PUJA”.- *“En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal Institucional del SERCOP, en la cual participarán únicamente los proveedores que hayan enviado su oferta económica inicial.”* de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-GADMSR-007-2018** para la **ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el día lunes 11 de junio de 2018, se llevó a cabo la Puja electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, para la ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, la cual tuvo una duración de 30 minutos, con un porcentaje de variación del 1% y un Presupuesto Referencial de \$ 11,461.47, con tres proveedores de acuerdo al siguiente detalle:

VALDIVIESO VALDIVIESO INES REBECA	SANCHEZ LOPEZ ENRIQUE MARCELO	BYRON CARDENAS CERDA BYCACE S.A.
USD 11,460.00	USD 11,330.00	USD 10,900.00
hora: 17:49:30	hora: 11:19:00	hora: 11:28:10
	USD 11,460.00	USD 11,220.00
	hora: 08:17:32	hora: 11:24:35
		USD 11,340.00
		hora: 11:04:41
		USD 11,461.00
		hora: 17:41:39

Orden Final de Puja

PROVEEDOR	ÚLTIMA OFERTA	FECHA OFERTA
BYRON CARDENAS CERDA BYCACE S.A.	USD 10,900.00	2018-06-11 11:28:10.960996
SANCHEZ LOPEZ ENRIQUE MARCELO	USD 11,330.00	2018-06-11 11:19:00.078687
VALDIVIESO VALDIVIESO INES REBECA	USD 11,460.00	2018-06-09 17:49:30.3605

Resultando ganador de la puja el oferente BYRON CARDENAS CERDA BYCACE S.A, por haber ofertado el valor de \$ 10,900.00, obteniendo un ahorro del 4.89876 % (\$ 561.47), en relación al Presupuesto Referencial de \$ 11,461.47;

Que, mediante informe de análisis de puja, de fecha 18 de junio de 2018, suscrito por el señor Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, recomienda a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, el Ing. Clemente Bravo Riofrio, Alcalde del Cantón Santa Rosa, la adjudicación del contrato para la ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, al oferente BYRON CARDENAS CERDA BYCACE S.A.

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato a la empresa **BYRON CARDENAS CERDA BYCACE S.A**, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-007-2018, para la ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD 10,900.00 diez mil novecientos Dólares Americanos con 00/100 mas IVA, con un plazo de ejecución de 15 días calendario, contados a partir de la firma del contrato, los pagos se realizan contra entrega de los materiales previo informe del Administrador del Contrato y suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 121 del Reglamento a la LOSNCP al Ing. Emerson L. Pazán Tapia, Jefe de Servicios Generales, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

TERCERO.- Disponer que el Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda con la elaboración del contrato de la **ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCP.



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL